



SERVEI D'ESTUDIANTS

VISTO lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria de AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2025/2026 de fecha 22 de junio de 2025, en la cual se establece que, concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de Selección elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

VISTA la resolución provisional de fecha 30 de septiembre de 2025, por la que se publica el listado provisional de estudiantado becario y denegado en la convocatoria de AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2025/26.

VISTAS las alegaciones formuladas en el plazo establecido en la resolución de fecha 30 de septiembre de 2025, y tras el estudio de las mismas

Este Rectorado RESUELVE:

Publicar en fecha de hoy la resolución definitiva de la convocatoria de AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2025/26, con el listado **de estudiantado becario y denegado**, que se adjunta en los anexos de esta resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

P.D.F. (BOUPV nº 2025/0050 de 14/05/2025)
El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento

José Alberto Conejero Casares